## CONFIGURACION DE LA CLAVE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	LONG.	TIPO
Tipo de Oficina	1	Alf.
Código de Oficina.	5	Núm.
Ejercicio de		
liquidación.	2	Núm.
Código de provincia	2	Núm.
Número de orden		
de liquidación.	6	Núm.
Dígito de control	1	Núm.

Para calcular el dígito de control se divide por once el número formado por las posiciones 2 a 16, ambas inclusive.

Si el resto es 10, entonces el dígito de control es cero, en otro caso, se toma el resto como dígito de control.

## TIPOS DE ERRORES CONTEMPLADOS

RR IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO

RE IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO Y DEL ENVIO

RG IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO DE RESPONSABLES Y

GARANTIAS

# 20426

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoquinta subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 30 de julio de 1993.

El apartado 5.8.3. b) de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el •Boletín Oficial del Estado de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1993, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 28 de julio de 1993 es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la decimoquinta subasta de 1993 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 28 de julio:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de julio de 1993. Fecha de amortización: 29 de julio de 1994.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 77.755 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 72.092 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 90,750 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 90,753 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 10,080 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,077 por 100.

# 4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido porcentaje	Importe nominal  Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
90,750	52.622,0	907.500,00
90,800 y superiores	19.470,0	907.530,00

- 5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 907.530,00 pesetas por cada letra.
  - 6. Segunda vuelta.

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

# 20427

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 1993 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los bonos y obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de bonos del Estado y bimestral para las de obligaciones del Estado, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones, cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

En ejecución de lo previsto en dichas normas y hecho público el calendario de subastas de bonos y obligaciones del Estado para 1993 y enero de 1994, por Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993, es necesario, a tal efecto, fijar las características de las próximas emisiones de bonos del Estado a cinco años y de obligaciones del Estado y convocar las correspondientes subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 20 de enero de 1993, esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer la emisión de bonos del Estado a cinco años y obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 1993 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de enero de 1993, en la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993 y en la presente Resolución.
- 2. Características de los bonos y obligaciones que se emiten: El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán, respectivamente, los mismos que establecieron las Resoluciones de esta Dirección General de 16 de abril y 17 de mayo de 1993 para las emisiones de 15 de junio de 1993 de bonos del Estado a cinco años, al 10,25 por 100 y de 17 de mayo de 1993 de obligaciones del Estado al 10,50 por 100, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de noviembre de 1994 en los bonos y el de 30 de octubre de 1994 en las obligaciones.
- 3. Las emisiones de bonos y obligaciones que se disponen se pondrán en circulación en la fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones y se agregarán a las respectivas emisiones de 15 de junio de 1993, al 10,25 por 100, y 17 de mayo de 1993, al 10,50 por 100, y, en cada caso, tendrán la consideración de ampliación de aquéllas, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 4. De acuerdo con lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6 de la Orden de 20 de enero de 1993, se podrán formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan por la presente Resolución, por un valor nominal mínimo de 10.000 pesetas y en múltiplos de dicha cantidad. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones de esta clase presentadas por cada postor, en cada una de las subastas, no podrá exceder de 25.000.000 de pesetas.

Como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción de la Deuda cuya emisión se dispone en el número 1 de esta Resolución.

- 6. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de bonos y obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 20 de enero de 1993. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.
- 7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los bonos y obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 20 de enero de 1993.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## **ANEXO**

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años, emisión 15 de junio de 1993, al 10,25 por 100

(Subasta mes septiembre)		
Precio	Rendimiento bruto *	
98,000	10,247	
98,125	10,215	
98,250	10,183	
98,375	10,151	
98,500	10,119	
98,625	10,087	
98,750	10,055	
98,875	10,023	
99,000	9,991	
99,125	9,959	
99,250	9,927	
99,375	9,896	
99,500	9,864	
99,625	9,832	
99,750	9,801	
99,875	9,769	
100,000	9,738	
100,125	9,707	
100,250	9,675	
100,375	9,644	
100,500	9,613	
100,625	9,582	
100,750	9,551	
100,875	9,520	
101,000	9,489	
101,125	9,458	
101,250	9,427	
101,375	9,396	
101,500	9,365	
101,625	9,334	
101,750	9,304	
101,875	9,273	
102,000	9,242	
102,125	9,212	
102,250	9,181	
102,375	9,151	
102,500	9,120	
102,625	9,090	
102,750	9,060	
102,875	9,030	
103,000	8,999	
103,125	8,969	
103,250	8,939	
103,375	8,909	
103,500	8,879	
103,625	8,849	
103,750	8,819	
103,875	8,789	
104,000	8,759	
	!	

Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado, emisión 17 de mayo de 1993, al 10,50 por 100

(Subasta mes septiembre)

Precio	Rendimiento bruto *	
100,000	10,300	
100,125	10,279	
100,250	10,259	
100,375	10,239	
100,500	10,219	
100,625	10,198	
100,750	10,178	
100,875	10,178	
101,000	10,138	
101,125	10,118	
101,250	10,098	
101,375	10,058	
101,500	10,058	
101,625	10,039	
101,750	10,019	
101,875	9,999	
102,000	9,979	
102,000	9,959	
•	9,940	
102,250	9,920	
102,375	1 '	
102,500	9,900	
102,625	9,881	
102,750	9,861	
102,875	9,842	
103,000	9,822	
103,125	9,803	
103,250	9,783	
103,375	9,764	
103,500	9,745	
103,625	9,725	
103,750	9,706	
103,875	9,687	
104,000	9,667	
104,125	9,648	
104,250	9,629	
104,375	9,610	
104,500	9,591	
104,625	9,572	
104,750	9,553	
104,875	9,534	
105,000	9,515	
105,125	9,496	
105,250	9,477	
105,375	9,458	
105,500	9,439	
105,625	9,420	
105,750	9,401	
105,875	9,383	
106,000	9,364	
	L	

<sup>\*</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

# 20428

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplían determinadas emisiones de bonos del Estado para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993 y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres y a cinco años de las